I.N.C. N°058 /2014.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2014 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN" .-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 12 días del mes de Mayo del año dos mil catorce, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"ASUNCION COMUNICACIONES S.A."**, con **RUC Nº 80012224,** en adelante denominado **LA PROVEEDORA,** representada en este acto por su Gerente General el **LIC. GUIDO VÁZQUEZ FILIPPINI** con **C.I Nº 1.047.960,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la INC y LA PROVEEDORA para el suministro por parte de ésta última de EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, que debe estar en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación Nº 18/14, las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- Carta de Invitación;
- Las Instrucciones al Oferente y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- *Acta N° 11 , de fecha 13/03/2014.*
- *Carta Interna CDP N° 044/14, de 18/02/2014.*
- *Notificación de la Adjudicación del contrato.*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Depart.	Monto
2014	2	1	1	0	530	30	1	99	98.390.000
2014	2	1	2	0	530	30	1	99	28.160.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 269098.----------

ASUNCION COMUNICACIONES S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa para Adquisición de Equipos de Comunicación N° 18/2014, convocado por la Industria Nacional del Cemento –Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según Resolución PR-Nº 232/2014 de fecha 04/04/2014.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Proced.	Pres.	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total (IVA incluido)
5	Cable coaxial	*Andrew*	*USA*	*MTS*	*MTS.*	*50*	*13.750*	*687500*
6	Conectores	*Puresonic*	*Chino*	*Unid*	*Unid.*	*10*	*13.750*	*137.500*
7	Antena FM de 2 elementos	*Ara Radio*	*Nacional*	*Unid*	*Unid*	*2*	*825.000*	*1650.000*

El monto del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL **(GS. 2.475.000.-)** ----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es: tres meses de la firma del mismo.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Depósito de Bienes en Planta Industrial de Villeta. ----------
El plazo de entrega de los bienes es dentro de los treinta (30) días calendario de la emisión de la firma del contrato.----------
El plazo para reemplazar los bienes defectuosos y rechazados será de cinco (5) días hábiles.----------

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

Los Bienes adjudicados deberán responder estrictamente a la descripción, calidad, marca, origen o procedencia, y cantidad ofertados y adjudicados, y además, deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas y Normas especificadas en la Carta de Invitación.----------

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

EL PROVEEDOR deberá presentar por escrito el Pedido de Pago de su factura, una vez que la UOC, haya recibido la Nota de Recepción conformada a partir de la cual correrá el plazo de pago. ----------

El pago se hará en Guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura conformada, y una vez obtenido el Código de Contratación emitido por la DNCP.----------

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: El Departamento de Contratos y Garantías de la UOC – INC.----------

ASUNCION COMUNICACIONES S.A.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al (5%) del monto total del contrato. Dicha Garantía podrá ser presentada en forma de Declaración Jurada.----------

12. MULTAS.
Si la Proveedora no diere cumplimiento a la provisión del bien dentro de las condiciones y plazos establecidos en la presente carta de invitación y en el momento de requerimiento de la INC, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) sobre el valor del bien faltante de provisión por cada día de atraso, según informe responsable de los fiscalizadores, que será deducido de los saldos pendientes de pago. El monto máximo de las multas será del diez por ciento (10%) del valor total de lo adjudicado. Una vez llegado a dicho porcentaje, la INC podrá poner término al Contrato, caso contrario seguirá aplicando la multa correspondiente. ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA PROVEEDORA** fija su domicilio sobre la Avda. Rca. Argentina 508 y Andrés Campos Cervera de la ciudad de Asunción..----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

LIC. GUIDO VÁZQUEZ FILIPPINI
REPRESENTANTE LEGAL
LA PROVEEDORA

ASUNCION COMUNICACIONES S.A.

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO